

REPÚBLICA

ARGENTINA

*Universidad de Buenos Aires*

*Facultad de Medicina*

*Premio Bional "Profesor Santiago Luis Arauz" - Años 1975-1977*

*Por cuanto: el trabajo titulado "Práctica de Técnicas Quirúrgicas en Temporal"*  
*se ha hecho acreedor al premio instituido.*

*Por lo tanto: se resuelve adjudicarlo a su autor, médico Santiago Luis Arauz,*  
*entendiéndose el presente diploma que así lo acredita.*

*Buenos Aires, 29 de diciembre de 1977.*



**PREMIO "PROFESOR SANTIAGO LUIS ARAÚZ"**

Destinado a honrar la figura del destacado médico e investigador, que realizó importantes avances en el campo de la Otorrinolaringología.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE MEDICINA RESUELVE:

Art. 1°) Establecer un Premio bienal denominado "Profesor Santiago Luis Araúz" que se otorgará por concurso al mejor trabajo experimental, de investigación, de clínica o de cirugía sobre Otorrinolaringología.

Art. 2°) Los trabajos serán inéditos o publicados con dos años de anterioridad como máximo, a la fecha de cierre de inscripción al presente premio.

Art. 3°) El jurado podrá acordar uno o más accésit de considerarlo oportuno.


Art. 4°) El mencionado premio se regirá por el Reglamento General de Premios, que conforma el Anexo 1 de la presente resolución.

Art. 5°) Derogar toda resolución que se contraponga a la presente.

  
ROBERTO ANTONIO SOTO  
SECRETARIO GENERAL

-4-

Es copia  
del original protocolizado

  
ANA MARIA REY  
ENCARGADA

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

PREMIO «PROFESOR SANTIAGO LUIS ARAUZ»

EL VICEINTERVENTOR NACIONAL

RESUELVE:

Artículo 1º. — Acéptase la donación ofrecida por la Comisión Ejecutiva de Homenaje al Profesor Santiago Luis Arauz, consistente en la cantidad de Treinta y tres mil quinientos pesos (\$ 33.500. m/n.), moneda nacional en títulos del Empréstito Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, serie «A», de  $3\frac{1}{2}\%$  de interés anual, ofrecida para la creación del Premio «Profesor Santiago Luis Arauz».

Art. 2º. — Apruébase la siguiente reglamentación para dicho premio:

- a) Créase un premio bienal denominado «Profesor Santiago Luis Arauz» que se otorgará por concurso al mejor trabajo experimental, de investigación, de clínica o de cirugía sobre Otorrinolaringología.
- b) El premio consistirá en un diploma, medalla de oro y la suma de dinero que representen los intereses devengados en dos años por el capital donado; una vez deducidos de dicha suma los gastos que demanden el cumplimiento de esta reglamentación;
- c) El diploma se sujetará a la siguiente fórmula: «Premio Prof. Santiago Luis Arauz». La Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires considera que el trabajo sobre ..... se ha hecho acreedor del premio instituido.

Por lo tanto resuelve adjudicarlo a su autor Dr. ....  
..... extendiéndole el siguiente diploma que así lo acredita.

Buenos Aires..... de 19 ..

Firma el Decano y los miembros del jurado, refrendado por el Secretario de la Facultad y sellado con su sello mayor;

- d) La medalla de oro se confeccionará de acuerdo al cuño que posee la Facultad de Ciencias Médicas, llevando en el anverso las siguientes inscripciones: Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, Premio Prof. Santiago Luis Arauz. en el reverso año y nombre del premiado;



- e) Podrán optar al premio los egresados de cualquier Universidad Argentina;
- f) Los trabajos serán inéditos o publicados con dos años de anterioridad como máximo a la fecha de celebración del cierre del concurso, no pudiendo figurar entre ellos los trabajos premiados. Dará fecha cierta de su publicación el pie de imprenta;
- g) La Facultad llamará a concurso por treinta días, el 21 de agosto de los años que corresponda y lo anunciará en las revistas de mayor circulación y en los cuadros respectivos de su local y de los hospitales;
- h) Los miembros del Consejo Directivo, los Profesores Titulares, Extraordinarios y Adjuntos no podrán optar a este premio;
- i) La adjudicación del premio se hará por un jurado compuesto por el Decano de la Facultad, el Profesor Titular de Otorrinolaringología, el Presidente de la Sociedad de Otorrinolaringología y un Profesor de Otorrinolaringología adjunto o extraordinario elegido por sorteo;
- j) El jurado deberá reunirse con la totalidad de sus miembros y sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta en votos, siendo sus decisiones inapelables. El jurado deberá expedirse antes del treinta de abril del año siguiente en que se celebre el concurso y el premio será entregado por el Decano en la primera colación de grados;
- k) El jurado podrá declarar vacante el premio, pudiendo otorgar un accessit si lo considera oportuno. Declarado vacante el premio, la renta asignada para ese año pasará a acumularse al capital, aumentando así el valor del premio en los años subsiguientes;
- l) El accessit consistirá únicamente en la entrega de un diploma;
- m) El capital del Premio «Profesor Santiago Luis Aráuz» es intangible y sólo se podrá disponer de su renta;
- n) El concurso para discernir el premio Santiago Luis Aráuz se abrirá por primera vez el 21 de agosto de 1949.

Art. 3°. — Regístrese, cominíquese, publíquese, tome razón la Contaduría y archívese.

Exp. U. 29.213/48.

J. V. OLAOLA  
J. C. Fernández Moreno